



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1776-2026-MDSM/GDUR/G

2541904.022

San Marcos, 22 de setiembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°6721-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 08/09/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTÁ EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2562602.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

17.2. La fase de Ejecución comprende: a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.4. Son Funciones de las UF:

(...)

11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

Artículo 13. De las UEI

(...)

13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:

(...)

1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1776-2026-MDSM/GDUR/G

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, en su Anexo I – Definiciones, numeral 31, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1776-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante numeral 41.4 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

Así mismo en el numeral 41.5. se indica lo siguiente: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. (...)"

Con fecha del 21 de agosto del 2024, mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N° 256-2024-MDSM, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

Con fecha del 20 de setiembre del 2024, mediante CARTA N° 001-2024-MDSM-CONSULTOR.TYB.SAC, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

Con fecha del 06 de setiembre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 05051, se realiza la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

Con fecha de recepción del 21 de febrero del 2025 mediante CARTA N° 01-2024-CASERIO DE LUCMA, el agente municipal el SR. NEMECIO MARZANO GOMEZ, junto al acaide del centro Poblado La Merced de Gaucho, el SR. CESAR RAMIREZ ACEVEDO, y demás autoridades, presentan solicitud de adición de metas en la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del proyecto en beneficio de la población del caserío de Lucma.

Con fecha de recepción del 04 de abril del 2025 mediante CARTA N° 0780-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico del proyecto de inversión para su evaluación y pronunciamiento a la adición de metas del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

Con fecha de recepción del 10 de abril del 2025 mediante CARTA N° 001-2025-YPV/RO. EL EVALUADOR, remite primera revisión y pronunciamiento al exp. técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

Con fecha de recepción del 21 de abril del 2025 mediante CARTA N° 900-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite primer informe de evaluación para su subsanación de observaciones del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

Con fecha del 30 de abril del 2025, mediante CARTA N° 002-2025-MDSM- CONSULTOR.TYB.SAC remite a LA ENTIDAD el expediente técnico- subsanado denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1776-2026-MDSM/GDUR/G**

Con fecha de recepción del 05 de mayo del 2025 mediante **CARTA Nº 1059-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico del proyecto de inversión para su evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602.

Con fecha de recepción del 09 de mayo del 2025 mediante **CARTA Nº 002-2025-YPV/RO. EL EVALUADOR**, remite la revisión al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602, comunicando su CONFORMIDAD.

Con fecha de recepción del 21 de mayo del 2025 mediante **INFORME Nº 1346-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS** la Subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el informe de consistencia y formato Nº 08 del expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Con fecha de recepción del 28 de mayo del 2025 mediante **INFORME Nº 000586-2025-MDSM-GM/UF** la Unidad Formuladora, remite observaciones al informe de consistencia del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602.

Con fecha de recepción del 05 de junio del 2025 mediante **CARTA Nº 1382-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite observaciones de la consistencia para su subsanación y/o pronunciamiento del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602.

Con fecha del 11 de junio del 2025, mediante **CARTA Nº 003-2025-MDSM- CONSULTOR.TYB.SAC** remite a LA ENTIDAD el expediente técnico- subsanado denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602.

Con fecha de recepción del 11 de junio del 2025 mediante **CARTA Nº 1436-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico del proyecto de inversión para su evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602.

Con fecha de recepción del 12 de junio del 2025 mediante **CARTA Nº 003-2025-YPV/RO. EL EVALUADOR**, remite la revisión al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602, comunicando su CONFORMIDAD.

Mediante **INFORME Nº 1583-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 18 de junio del 2025, remite informe de actualización de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602.

Mediante **INFORME Nº 736-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 27 de junio del 2025, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1776-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones Nº 2562602.

Que, mediante **INFORME Nº1686-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 03 de julio del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2562602, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2562602, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) **ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PARA EL PROYECTO.**
- ❖ El responsable de la elaboración (consultor) **CONSTRUCTORA T Y B S.A.C. - CONSTYB**, con representante legal Sr. **BAÑEZ VEGA JHUNIOR HERNAN**, contando como jefe de proyecto con el ING. **ROSALLES LLAGAS JOEL JESUS** CIP Nº247540, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ING. **PLACIDO VENANCIO YOVER** con CIP Nº203805, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2562602.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2562602, asciende a la suma de S/ 7,495,424.76 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME Nº6491-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 18 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2562602, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº8602-2025-MDSM/GPP**, con fecha 21 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2562602

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1040-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 22 de julio del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones Nº 2562602, por el monto total de inversión de S/ 7,495,424.76 (Siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 1776-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N° 1752-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 30 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2562602, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0714-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 05 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2562602

Que, mediante **INFORME N° 6721-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 07 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2562602, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 7,495,424.76 (Siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 76/100 soles)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 30370-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 08 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2562602.

Que, mediante **INFORME N° 16055-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 21 de setiembre del 2026, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2562602, por la suma de **S/ 7,495,424.76 (Siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 76/100 soles)** para el periodo 2026, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: **Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL BARRIO SHUGANA, PUQUIO LUCMA, CHIWIN Y PALTA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2562602, por el monto total de inversión de **S/ 7,495,424.76 (Siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 76/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y sistema de pago a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1776-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 4,528,449.64
GASTOS GENERALES 12.96%(CD)	S/ 587,032.38
UTILIDAD 10.00%(CD)	S/ 452,844.96
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 5,568,326.98
I.G.V. 18.00%	S/ 1,002,298.86
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL) 0.20%	S/ 11,136.65
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 6,581,762.49
SUPERVISION	S/ 488,956.60
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/ 86,690.00
GESTION DE PROYECTOS	S/ 273,725.00
LIQUIDACION	S/ 27,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 7,458,134.09
CONTROL CONCURRENTE 0.50%	S/ 37,290.67
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 7,495,424.76

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **CONSTRUCTORA T Y B S.A.C. - CONSTYB**, con representante legal **SR. BAÑEZ VEGA JHUNIOR HERNAN**, contando como jefe de proyecto con el **ING. ROSALES LLAGAS JOEL JESUS CIP N°247540**; y evaluado por el **ING. PLACIDO VENANCIO YOVER** con **CIP N°203805**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUANCA VICHAY
 MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. N° 100208



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1588-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2659980

San Marcos, 01 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°5203-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 31 de agosto del 2026, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. 2558164.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con fecha 02 de agosto del 2022, se viabilizó el proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. 2558164; con un monto de inversión de S/. 572,882.91 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 91/100 soles)

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACION N° 372-2022-MDSM/GM, para el contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. 2558164; por un monto de S/ 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) entre la municipalidad distrital de San Marcos y la contratista Sr. FLORES SANCHEZ EDHWIN BRUNO con RUC N° 10427040335, con una vigencia del contrato de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, con fecha 23 de junio del 2023, se aprueba el Expediente técnico de la inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. 2558164; mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 360-2023-MDSM/GDUR/G, con un monto de S/. 733,528.94 (Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 94/100 soles).

Que, con fecha 30 de julio del 2024, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico de la inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. 2558164; mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 679-2024-MDSM/GDUR/G, con un monto de S/. 837,836.60 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 60/100 soles)

Que, con fecha 24 de enero de 2025, el Comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-399-2024-MDSM/CS-1 para la contratación de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1588-2026-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. 2558164; al CONSORCIO TURURHUA ALTA.

Que, con fecha **19 de febrero del 2025**, se suscribe el CONTRATO N° 050-2025-MDSM/GM, proveniente del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-399-2024-MDSM/CS-1, para la contratación de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164; entre la municipalidad distrital de San Marcos y el CONSORCIO TURURHUA ALTA (integrado por: JULIO AMADO S.A.C., con RUC N° 20600942906 y CONSTRUCTORES JAYD E.I.R.L., con RUC N° 20603941943) debidamente representado por su representante común el Sr. Diaz Garay Alejandro Freddy con DNI N° 32305761, por un monto contractual de S/ 720,360.10 (Setecientos Veinte Mil Trescientos Sesenta con 10/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha **27 de diciembre del 2024**, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0476-2024-MDSM, para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164; entre la municipalidad distrital de San Marcos y la Sra. CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS identificado con DNI: 72556742 con RUC N° 10725567427, por el monto contractual de S/. 41,200.00 (Cuarenta y Un Dóscientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha **19 de mayo de 2025**, reunidos en representación de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ con CIP: 106206 como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ con CIP: 83286 Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y el Ing. RODRIGUEZ SALINAS GROBER DENES con CIP: 067445 como jefe de supervisión y en representación del contratista CONSORCIO TURURHUA ALTA, el Sr. DIAZ GARAY ALEJANDRO FREDDY con DNI N°32305761 como representante común y el Ing. BORJA RUEDA JOHN ANTHONY con CIP N°138847 como residente de obra; quienes suscriben el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164, entregándose el terreno sin observaciones.

Que, con fecha **19 de mayo de 2025**, reunidos en representación de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ con CIP: 106206 como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ con CIP: 83286 como Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y el Ing. RODRIGUEZ SALINAS GROBER DENES con CIP: 067445 como jefe de supervisión y en representación del contratista CONSORCIO TURURHUA ALTA, el Sr. DIAZ GARAY ALEJANDRO FREDDY con DNI N°32305761 como representante común y el Ing. BORJA RUEDA JOHN ANTHONY con CIP N°138847 como residente de obra; quienes suscriben el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, con fecha **17 de julio del 2025**, reunidos en representación de la SUPERVISION DE OBRA se encuentra la Ing. REYSA MILAGROS CORAL RODRIGUEZ con RUC N° 10725567427 como CONSULTOR SUPERVISOR y el Ing. RODRIGUEZ SALINAS GROBER DENES con CIP: 067445 como jefe de supervisión y en representación del contratista CONSORCIO TURURHUA ALTA, el Sr. DIAZ GARAY ALEJANDRO FREDDY con DNI N°32305761 como representante común y el Ing. BORJA RUEDA JOHN ANTHONY con CIP N°138847 como residente de obra quienes luego de llevado a cabo la verificación de las partidas ejecutadas de la Obra, en señal de conformidad de la culminación de la Obra se suscribió el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** correspondiente al proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, con fecha **30 de julio del 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1059-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** para el proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1588-2026-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. 2558164.

Que, con fecha **08 de agosto de 2025**, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164; Luego de recorrer toda de la infraestructura del proyecto, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA conforme al numeral 208.5 del artículo 208 del RLCE, CUMPLE CON LA VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO Y/O LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA culminada conforme a las metas del presente proyecto, las cuales fueron verificados y certificadas mediante certificado de conformidad técnica realizado por el supervisor de obra. En conclusión, el comité de recepción de obra resuelve luego de verificar OPERATIVIDAD Y EN BUENAS CONDICIONES se procede en RECEPCIONAR LA OBRA por los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1059-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha **05 de marzo del 2026**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0196-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164; por el monto final de S/. 726,507.99 (Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Siete con 99/100 soles).

Que, con fecha **15 de mayo del 2026** mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0686-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164; por el monto final de S/. 41,200.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 952-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, suscrito con fecha **10 de marzo del 2026** y recepcionado con fecha **10 de marzo del 2026** por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Marcos SOLICITA REPORTE SIAF Y NOTAS DE PAGO del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, mediante **INFORME N° 2504-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, suscrito con fecha **21 de mayo del 2025** y recepcionado con fecha **22 de mayo del 2026** por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual la Sub Gerencia de Liquidación de Obras Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita la autorización para la aplicación de liquidación y cierre de inversiones del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, mediante **INFORME N° 7356-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, suscrito con fecha **13 de marzo del 2026** y recepcionado con fecha **13 de marzo del 2026** por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos REMITO SOLICITUD DE REPORTE SIAF Y NOTAS DE PAGO del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, mediante **INFORME N° 475-2026-MDSM/SGT**, suscrito con fecha **17 de marzo del 2026** y recepcionado con fecha **18 de marzo del 2026** por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual el Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Marcos REMITE COMPROBANTES DE PAGO Y REPORTE del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1588-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1032-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, suscrito con fecha **26 de mayo del 2026** y recepcionado con fecha **26 de mayo del 2026** por la Sub Gerencia de liquidación Obras, en la cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de San Marcos Autoriza la aplicación de Liquidación y cierre de las 45 inversiones, dentro de los cuales en el numeral 35 se encuentra el proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, mediante INFORME N° 2901-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, suscrito con fecha **04 de junio del 2026** y recepcionada con fecha **05 de junio del 2026** por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual la Sub Gerencia de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita la actualización de registro de variación de Formato 8ª - Sección C del Proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1172-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, suscrito con fecha **05 de junio del 2026** y recepcionado con fecha **05 de junio del 2026** por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en la cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de San Marcos aprueba la variación del proyecto en el Formato 8A - Sección C del Proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164, por un monto de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha **10 de agosto de 2026**, se notifica la **ORDEN DE SERVICIO N°006633-2026** al Sr. VENTURA GOMEZ JAKY INDIRA, para la contratación de servicio de consultoría para elaboración de la Liquidación técnica financiera del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164, por un monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) con un plazo de 30 días calendarios según TDR.

Que, con fecha **11 de agosto del 2026** mediante **CARTA N° 001 - 2026-6633-LTF-JIVG** se solicita la información de Liquidación de contrato de obra, Liquidación de consultoría para supervisión de obra, reportes financieros y demás actuados del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, con fecha **12 de agosto del 2026** mediante **CARTA N° 2405-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la subgerencia de liquidación de obras remite la documentación en atención a la información solicitada en el ítem anterior, en referencia al proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164,

Que, con fecha **24 de agosto del 2026**, mediante **CARTA N° 002 - 2026-6633-LTF-JIVG** se hace la devolución de la documentación prestada a plazo del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, con fecha **25 de agosto del 2026**, se suscribe el Acta de Verificación Física de Obra, entre el Consultor de la Liquidación técnica y financiera, comisión de verificación y liquidación de proyectos y autoridades Locales, del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. 2558164.

Que, con fecha **27 de agosto del 2026**, mediante **CARTA N°003-2026-6633-LTF-JIVG**, el consultor de la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA,**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1588-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2558164, presenta el informe final de liquidación técnica financiera del proyecto.

Que, con fecha 27 de agosto del 2026, mediante CARTA N°2706-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la subgerencia de liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2558164, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha 28 de agosto del 2026, se suscribe el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2558164, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión.

Que, con fecha de recepción 31 de agosto del 2026, mediante CARTA N°145-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE, el presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con C.U.I. N° 2558164, asimismo adjunta el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE para la continuidad del trámite del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción 31 de agosto del 2026, mediante INFORME N°5203-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con C.U.I. N° 2558164, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM; y el informe emitido por el consultor Ventura Gómez Jaky Indira, siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de S/808,238.30 (Ochocientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con 30/100 Soles).

1. MONTOS PAGADOS EN LA ELABORACION, EJECUCION Y SUPERVISION

1.1. MONTOS PAGADOS POR EXPEDIENTE TECNICO

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	GIRO A NOMBRE	C/P	FECHA	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	MONTO
0754	G	10737052171	ESPINOZA AYALA CINTHYA AIDA	ESPINOZA AYALA CINTHYA AIDA	533	11/04/2023	2.6.8.1.3.1	S/ 3,500.00
1330	G	10322990346	LOARTE REYES FELIX PEDRO	LOARTE REYES FELIX PEDRO	1696	30/05/2023	2.6.8.1.3.1	S/ 200.00
1330	G	10322990346	LOARTE REYES FELIX PEDRO	LOARTE REYES FELIX PEDRO	1697	30/05/2023	2.6.8.1.3.1	S/ 1,800.00
8362	G	10427040335	FLORES SANCHEZ EDHWIN BRUNO	SUNAT/BANCO DE LA NACION	8397	6/11/2023	2.6.8.1.3.1	S/ 3,000.00
8362	G	10427040335	FLORES SANCHEZ EDHWIN BRUNO	FLORES SANCHEZ EDHWIN BRUNO	8398	6/11/2023	2.6.8.1.3.1	S/ 34,500.00
8643	G	10724974045	PADEDES ROBLES JOSE RUBEN	PADEDES ROBLES JOSE RUBEN	9014	15/11/2023	2.6.8.1.3.1	S/ 9,000.00
TOTAL, MONTO PAGADO EN EXPEDIENTE TECNICO								S/ 52,000.00

1.2. MONTOS PAGADOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1588-2026-MDSM/GDUR/G

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	GIRO A NOMBRE	C/P	FECHA	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	MONTO
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	JULIO AMADO S.A.C.	14495.25.81 .2523823	27/08/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 1,466.41
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	JULIO AMADO S.A.C.	14495.25.81 .2523964	27/08/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 3,063.00
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	GARANTIAS/TESORO PUBLICO	14495.25.244 .2523825	27/08/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 72,036.01
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	JULIO AMADO S.A.C.	14495.25.81 .2525861	10/09/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 142,437.98
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	JULIO AMADO S.A.C.	14495.25.81 .2525862	10/09/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 400,000.00
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	JULIO AMADO S.A.C.	14495.25.81 .2525989	10/09/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 22,602.00
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	JULIO AMADO S.A.C.	14495.25.81 .2535808	25/11/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 3,150.00
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	PENALIDADES/TESORO PUBLICO	14495.25.245 .2535751	25/11/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 16,050.00
14495	G	20600942906	JULIO AMADO S.A.C.	JULIO AMADO S.A.C.	14495.25.81 .2536071	27/11/2025	2.6.2.3.2.3	S/ 59,554.70
TOTAL, MONTO PAGADO POR EJECUCION DE PROYECTO								S/ 720,360.10

1.3. MONTOS PAGADOS POR LA SUPERVISION DEL PROYECTO

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	GIRO A NOMBRE	C/P	FECHA	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	MONTO
14371	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	14371.25.81 .2524310	29/08/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 2,720.61
14371	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	14371.25.81 .2524364	29/08/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 933.00
14371	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	GARANTIAS/TESORO PUBLICO	14371.25.244 .2524311	29/08/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 4,120.00
14609	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	14609.25.81 .2525562	9/09/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 15,786.10
14609	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	14609.25.81 .2525623	9/09/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 2,153.00
14609	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	14609.25.81 .2530636	16/10/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 7,875.49
14609	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	14609.25.81 .2530701	16/10/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 1,220.00
14609	G	10725567427	CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS	PENALIDADES/TESORO PUBLICO	14609.25.245 .2530637	16/10/2025	2.6.8.1.4.3	S/ 1,070.00
TOTAL, MONTO PAGADO POR LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE PROYECTO								S/ 35,878.20

MONTO TOTAL GIRADO DE PROYECTO: S/ 808,238.30

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI: 2558164, asciende a la suma de S/. 850,707.99 (Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Siete con 99/100 Soles). Como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/.)
01	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 52,000.00
01.01	PAGO POR SERVICIO PRESTADO COMO ASISTENTE TECNICO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 3,500.00
01.02	PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD INCLUIDO CONDUCTOR PARA EL MONITOREO DE LA FORMULACION DE E.T	S/ 2,000.00
	PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA ELABORACION DEL E.T.	S/ 37,500.00
01.03	PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL E.T.	S/ 9,000.00
02	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 726,507.99
02.01	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°01	S/ 76,565.42
02.02	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°02	S/ 565,039.98
02.03	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°03	S/ 78,754.70



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1588-2026-MDSM/GDUR/G

02.03	PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONSORCIO TURURHUA ALTA	S/ 6,147.89
03	SUPERVISION DE OBRA	S/ 41,200.00
03.01	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°01	S/ 7,773.61
03.02	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°02	S/ 17,939.10
03.03	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°03	S/ 10,165.49
03.04	PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor de la SRA. CORAL RODRÍGUEZ REYSA MILAGROS	S/ 5,321.80
04	LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA	S/ 31,000.00
04.01	PAGO POR SERVICIO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	S/ 5,000.00
04.02	PAGO POR SERVICIO DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 4,000.00
04.03	PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERO DEL PROYECTO	S/ 7,000.00
04.04	PAGO POR SERVICIO DE CONSULTOR DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERO DEL PROYECTO	S/ 15,000.00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		S/ 850,707.99

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2558164**, que asciende a la suma de S/850,707.99 (Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Siete con 99/100 Soles), para su posterior registro en el formato N°09 registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N°09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2558164**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2026-6633-LTF-JIVG de fecha 27 de agosto del 2026; CARTA N°145-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 31 de agosto del 2026; INFORME N°5203-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 31 de agosto del 2026;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1588-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N°2558164, siendo su costo final **S/ 850,707.99** (Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Siete con 99/100 Soles). inc. IGV., para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
Expediente Técnico	S/ 52,000.00
Ejecución de Obra	S/ 726,507.99
Supervisión	S/ 41,200.00
Liquidación	S/ 31,000.00
TOTAL, COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 850,707.99

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR